DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - LLAMADO MOPC Nº 170/2.019

Asunción, 20 de enero de 2.020.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO N° 170/2.019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCION (CAPITAL) Y CHACO'I DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 369.875,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 08 de noviembre de 2.019, donde según constancias del acta labrada, en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante	MEU
1	**CONSORCIO CAPITAL** CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. INTEC S.A.	58.939
2	**CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES** INCONPAR S.A. CIA S.A. TECNODINÁMICA S.R.L.	58.942
3	**CONSORCIO CIALPA – INGSER** CIALPA S.A. INGSER S.A.	58.943
4	**CONSORCIO CAEM TECNICON** CAEM SUCURSAL PARAGUAY TECNICON S.A.	58.948

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2.019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1.236 de fecha 10 de junio de 2.019 y Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 3.180 de fecha 10 de diciembre de 2.019, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación.

Que, conforme a la resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **el Ing. Ignacio Gómez, el Abg. Fernando Paniagua y el Ing. Hugo Arce.**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Que, en la Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019, artículo 1° inciso "g" se establece: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de realizar la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis en cuanto al cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANALISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA.

Cabe resaltar lo dispuesto por los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", mediante los cuales se establece que la evaluación se realizará de acuerdo a la metodología del Pliego particular y de acuerdo a la Ley y criterios establecidos en las bases del llamado, *Art. 26: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación* ***en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación,*** *en esta ley y en el reglamento. (...). Art. 27 tercer párrafo: COMITES DE EVALUACIÓN. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente* ***se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

El Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, no establece la obligatoriedad de presentar documentos con la formalidad de encontrarse autenticados. Por lo que, en lo que refiere a las siguientes constancias asentadas:

- El representante del CONSORCIO CAPITAL, deja constancia que el CONSORCIO CIALPA – INGSER; el certificado de cumplimiento tributario de las empresas CIALPA e INGSER no se encuentran autenticados en las fojas 1447 y 1448.

- La representante del CONSORCIO CIALPA INGSER aclara que los CCT presentados son originales expedidos por la SET. (SIC)

Se informa que los documentos legales como Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) no deben necesariamente encontrarse autenticados para la presentación de las ofertas.

En cuanto a las siguientes constancias:

- El representante del CONSORCIO CAPITAL, deja constancia que el CONSORCIO CIALPA – INGSER; con relación al documento de transcripción del Acta de Asamblea CIALPA S.A. presentado como documento que acredita la existencia legal de las personas tales como Escritura Pública y de constitución (140) no se encuentra autenticado, de fecha 24 de julio del 2017, que difiere con la fecha del estatuto social constatada en el SIPE, la cual es del 18 de agosto del 1995 (no siendo el mismo documento).

- La representante del CONSORCIO CIALPA INGSER aclara que en el SIPE constan todas las documentaciones referentes a las modificaciones del estatuto social.

El sistema del SIPE habilita a ser utilizado en el caso de que un oferente no haya presentado alguno de los documentos en formato físico. En este caso, la empresa CIALPA S.A., integrante del CONSORCIO CIALPA – INGSER, presentó copias de sus estatutos dentro de la oferta, así como copia del Poder correspondiente. Por lo tanto, no fue necesario acceder al sistema SIPE para la búsqueda de estos documentos. Así también, de acuerdo al PBC las copias de Actas de asambleas no deben necesariamente encontrarse autenticadas para su presentación.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Asesor Jurídico Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En cuanto a las siguientes constancias:

- El representante del CONSORCIO CAPITAL, deja constancia que el CONSORCIO CIALPA – INGSER; en la oferta original a partir del folio número 136 en adelante se encuentra con doble foliatura, solicita que sea verificado al momento de realizar la evaluación.

- La representante del CONSORCIO CIALPA INGSER manifiesta que corresponden a copias autenticadas de los balances, y se entiende cual es el folio de esta propuesta. (SIC)

El Pliego correspondiente al presente llamado establece que las hojas de la oferta deben encontrarse foliadas. Realizando la inspección de la oferta presentada por los integrantes del CONSORCIO CIALPA – INGSER se resalta que esta se encuentra foliada. El Pliego no establece específicamente el numero u orden en que debe ser realizada la foliatura, en el entendimiento, de que la foliatura se establece como un método de seguridad de la oferta presentada por los oferentes, por lo que esta dependencia no puede establecer formatos o condiciones no determinadas en el Pliego e indicar que tal formato presentado se encuentra erróneo. En el mismo sentido, la Ley 2051/03 establece la forma de evaluación de las ofertas. Esta determina que no podrán ser objeto de evaluación aquellas formalidades que tengan por objeto facilitar la evaluación, como lo es la foliatura, dado que, la misma no afecta la legalidad ni la solvencia de la propuesta:

Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

"No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas".

Con respecto a la siguiente constancia: *"(...) La Representante del CONSORCIO CIALPA – INGSER deja constancia que el formulario de la Propuesta Técnica presentado por el CONSORCIO CAPITAL, tiene fecha del 08/10/2019 (...)"*

Se informa que, el hecho de consignar la fecha del Formulario de Propuesta Técnica con un mes de antelación a la apertura de ofertas, 8/10/2019, no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios ofrecidos ni limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 58 del Decreto Reglamentario 21909/03, no se constituye en un error o desviación sustancial la constancia analizada, atendiendo a que dicho formulario fue firmado por el representante legal, se encuentra debidamente extendido y es suficiente a sus efectos.

Luego del análisis realizado más arriba, se concluye que las propuestas objetadas en las constancias mencionadas, cumplen con los requisitos mínimos para la presentación de los documentos de índole legal, establecidos en el Pliego, para la presentación de sus ofertas.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

I. CIALPA.

Se informa que, al realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas, se ha constatado que la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CIALPA SA), integrante del CONSORCIO CIALPA – INGSER, se encuentra inhabilitada por la DNCP. Se verificó el cumplimiento de las causales establecidas en el art. 72 inc. b y c conforme se desprende de la lectura de la Resolución DNCP Nº 1106/2019 de fecha 28 de marzo del 2019, mediante la cual concluye el sumario administrativo instruido a la firma en cuestión, resolviendo la siguiente sanción: *"3. DISPONER LA INHABILITACIÓN de la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA), con RUC Nº 80012868-0 por el plazo de TRES (3) MESES (...)"* y la Resolución Nº 1859/2019, de fecha 23 de mayo del 2019, mediante la cual el recurso de reconsideración interpuesto por la firma CIALPA que en su parte resolutiva expresa *"2. CONFIRMAR la Resolución DNCP Nº 1106/19 del 28 de marzo de 2019, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente resolución."*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

Sin embargo, mediante A.I. No. 408 de fecha 03 de junio del 2019 dictada por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, se resuelve hacer lugar a la medida cautelar solicitada por CIALPA S.A. Por ende, se suspende provisoriamente la inhabilitación.

Se hace la presente salvedad a los efectos de que quede constancia de la situación jurídica de dicha empresa tal como se evidencia a continuación en EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY (SICP):

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
80012868	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	29/05/2019	29/08/2019	04/06/2019	El Tribunal de Cuentas, Primera Sala ha dictado el Auto Interlocutorio N° 408 DEL 03/06/2019, cuya parte resolutiva dispone: ?1-) HACER LUGAR a la MEDIDA CAUTELAR solicitada? y en consecuencia 2-) SUSPENDER provisoriamente los efectos de la Resolución DNCP N° 1106/19 de fecha 28 de marzo y resolución ficta denegatoria dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	

1 registros encontrados.

Por otro lado, se ha realizado el análisis en lo que respecta a las documentaciones de carácter legal, según lo establecido en ANEXO A. TEC-9. DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones.

Se informa que las ofertas evaluadas CUMPLEN con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario 21909/03, y sus modificaciones conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a los oferentes evaluados a fin de constatar si los integrantes de los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo constatar que la empresa oferente CIALPA S.A., integrante del CONSORCIO CIALPA – INGSER, posee dentro de su estructura, una persona que figura como "Profesor" de la UNA, con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2º en el inciso f) del artículo 2º de la ley de la función pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Se corroboró también que, un sujeto individualizado dentro de la firma CONSULTORA GUARANI S.A. integrante del CONSORCIO CAPITAL, figura como PROFESIONAL DE SALUD en el Instituto de Previsión Social IPS, con vínculos activos al día de la fecha. En ese sentido, consideramos que el cargo que ejerce el sujeto individualizado no tiene injerencia dentro del presente proceso Licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión, así como con esta Cartera de Estado – Convocante -, por lo que podemos afirmar que la situación de profesional sanitario en el IPS, no se encuadra en el supuesto invocado

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

en el inc. "a" del art. 40 de la Ley 2051/03.

Ahora bien, con respecto al inc. "b" del Art. art. 40 de la Ley 2051/03 *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitado"* resulta oportuno mencionar que, esta persona resulta cónyuge de uno de los socios de la mencionada firma (de conformidad a la Escritura Pública No. 304 obrante en la plataforma SIPE).

Por lo que, de acuerdo a la función que cumple en el MSPBS, de profesional sanitario, junto con el cargo que posee dentro de la empresa (esposa de un socio), se puede afirmar que la misma no se encontraría en el supuesto del inciso b), del Art. 40 ya que se verifica que no desempeña las funciones citadas en el inciso m) del Art. 60 de la Ley de la Función Pública.

En cuanto a los demás integrantes de las restantes empresas oferentes evaluadas, se verifica que no se encuentran individuos con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido Sección 1. Carta de Invitación, Sección 2. Instrucciones para los Consultores (incluyendo la Hoja de Datos), Sección 3. Propuesta Técnica - Formularios Estándar. Anexo A TEC-9. DOCUMENTOS LEGALES del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones. –

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico - Financiero en el cual se expone cuanto sigue:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la Sección 2. Instrucciones a los Consultores - Hoja de Datos; Punto 2) Capacidad Económica y Financiera; Sub Ítems: 1) "Volumen Anual de Negocios"; 2) "Coeficiente de Liquidez"; 3) "Coeficiente de Solvencia; de la Adenda Nº 2. La Capacidad Económica y Financiera: se evalúa bajo el sistema Cumple / No Cumple.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2009-2018), conforme a lo solicitados en la Adenda Nº 2.

Observación documental:

La empresa CIALPA S.A, no presentó el Balance General y Estado de Resultado (INDIVIDUAL) y los Estados de Resultados (CONSORCIADO) del año 2016; motivo por el cual se solicitó a la empresa los mencionados documentos. En este sentido, se remite el Expediente MEU Nº 60.635/2.019, entre los antecedentes del presente Llamado.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Capacidad Económica y Financiera se evalúan bajo el esquema Cumple/No Cumple

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA			CRITERIOS
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	
1.	**CONSORCIO CAPITAL** CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES (Lider). INTEC INGENIERIA S.A.E (INTEC S.A.) INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple
2.	**CONSORCIO FICALIZADOR PRESIDENTE HAYES** INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) (Lider) COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.-CIA TECNODIMAMICA S.R.L.	Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple
3.	**CONSORCIO CIALPA - INGSER** CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.) INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple
4.	**CONSORCIO CAEM - TECNICON** CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO Sucursal Paraguay CAEM PY (Lider) TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.)	Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple

1. FACTURACION MEDIA ANUAL: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 2.

2. COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 2.

3. COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 2.

Se deja constancia de que los anexos: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y; Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en los que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, se encuentran entre los antecedentes del presente proceso licitatorio.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone:

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Consta el Acta de recepción y apertura de sobres, llevada a cabo en fecha 08 de noviembre del 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, entre otros puntos, los siguientes:

1. La Representante del Consorcio CIALPA-INGSER deja constancia que el Consorcio CAEM-TECNICON, con respecto al Director de Servicios – el Ingeniero Residente y el Especialista en Estructuras no presentan la traducción de sus certificados de trabajos y estudios, tampoco el documento de identidad de los mismos.

2. La Representante del CONSORCIO CIALPA-INGSER deja constancia que el formulario de la Propuesta Técnica presentado por el CONSORCIO CAPITAL, tiene fecha del 08/10/2019, además dice que el Ingeniero Asistente 2 – Oscar Sotomayor no cuenta con cédula de identidad y la Especialista en Seguridad Laboral no cuenta con traducción del título universitario y no cuenta con cédula de identidad.

3. El Representante del CONSORCIO CAPITAL, aclara que la identidad del Ing. Oscar Sotomayor se demuestra con la copia del Registro de Profesional vigente del MOPC obrante a fs. 772.

Ing. IGNACIO GONZALEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Hernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

4. La Representante del CONSORCIO CIALPA-INGSER deja constancia que el CONSORCIO CAEM-TECNICON, presenta el formulario de capacidad financiera con fecha posterior a la entrega de la oferta 18/11/2019.

5. La Representante del CONSORCIO CIALPA-INGSER deja constancia que el CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES, el Especialista en Hidrología e Hidráulica Cristian Escobar, al parecer trabaja en la OMM (Organización Meteorológica Mundial) como funcionario de dicha organización estatal, y por lo tanto no puede realizar trabajos privados.

6. El representante del CONSORCIO CAPITAL deja constancia que el CONSORCIO CIALPA – INGSER; presenta una traducción simple del título del Ing. Manuel Ángel Guzmán, sin sello y sin membrete del traductor.

7. El Representante del CONSORCIO CAPITAL, deja constancia que el CONSORCIO CIALPA – INGSER, el certificado de cumplimiento tributario de las empresas CIALPA e INGSER no se encuentran autenticados en las fojas 1447 y 148.

8. La Representante del CONSORCIO CIALPA – INGSER aclara que los CCT presentados son originales expedidos por la SET.

9. El Representante del CONSORCIO CAPITAL, deja constancia que el CONSORCIO CIALPA – INGSER, con relación al documento de transcripción del Acta de Asamblea CIALPA S.A., presentado como documento que acredita la existencia legal de las personas tales como Escritura Pública y de constitución (foja 1450) no se encuentra autenticado, de fecha 24 de julio del 2017, que difiere con la fecha del estatuto social constatada en el SIPE, la cual es del 18 de agosto de 1995, no siendo el mismo documento.

10. La Representante del CONSORCIO CIALPA – INGSER aclara que en el SIPE constan todas las documentaciones referentes a las modificaciones del Estatuto Social.

11. El Representante del CONSORCIO CAPITAL deja constancia que el CONSORCIO CIALPA – INGSER, en la Oferta Original a partir del folio número 136 en adelante se encuentra con doble foliatura, solicita que sea verificado al momento de realizar la evaluación.

12. La Representante del CONSORCIO CIALPA – INGSER manifiesta que corresponden a copias autenticadas de los balances, y se entiende cual es el folio de esta propuesta.

Respuestas a las observaciones de la parte técnica:

1. Mediante Expediente con MEU N° 67863/2019 del 13/12/2019 el Consorcio adjuntó los documentos de identidad y las traducciones de los títulos universitarios.

2. El profesional Oscar Sotomayor propuesto para el cargo de Ingeniero Asistente 2 presentado por el CONSORCIO CAPITAL, presenta el Registro Profesional del MOPC (folio 772 de la oferta) y la profesional María Angélica Flores propuesta para el cargo Especialista en Seguridad Laboral presentada por el CONSORCIO CAPITAL, presenta Registro Profesional Técnico del Viceministerio de Trabajo (folio 1032 y 1033 de la oferta) y presenta el título legible.

5. Mediante Memorándum D.A.J. N° 3098/2019 la Dirección de Asuntos Jurídicos, luego del análisis en la base de datos del SINARH, informa que el señor Cristian Escobar Jaritón, con cédula de identidad N° 1.462.609 no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

6. El profesional Manuel Ángel Guzmán propuesto para el cargo Especialista en Seguridad vial presentado por el CONSORCIO CIALPA – INGSER, presenta copia del título universitario con el membrete y los sellos correspondientes en los folios 1341 y 1342 de la oferta y la traducción del mismo en el folio 1343.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados

Ing. IGNACIO GOMEZ
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

en la "Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos", conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (a-2)", cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores		Puntaje		
		Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor	Total
3.	**Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:**			22
3.1	Experiencia General	100	10	
3.2	Experiencia Específica	100	12	
4.	**Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:**			8
4.1	Interpretación de los Términos de Referencias		4	
4.2	Cronograma de Actividades		2	
4.3	Organización y Cronograma de asignación de Personal		2	
5	**Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:**			70
	AREA GERENCIAL			
	Director de Fiscalización		12	
	PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS			
	Ingeniero Residente		8	
	Ingeniero Asistente 1		3	
	Ingeniero Asistente 2		3	
	Especialista en Estructuras		10	
	Especialista en Pavimentos		6	
	Especialista en Catastro		6	
	Especialista en Geología y Geotecnia		6	
	Especialista en Hidrología e Hidráulica		5	
	Especialista en Seguridad Vial		3	
	Especialista en Seguridad Laboral		3	
	Especialista Ambiental		3	
	Especialista Social		2	
Total				**100**

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es setenta y cinco (75) Puntos.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica por cada firma que presentó propuesta, se adjuntan entre los antecedentes del presente proceso.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

Conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 21909/03 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Daniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

CONSORCIO CAPITAL (CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES - INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. - INTEC S.A.)

Mediante NOTA CEO N° 1389/2019 del 3 de diciembre de 2019 se solicitó al consorcio las siguientes aclaraciones:

1. Para el Ing. Manuel Isabelino Ibarrola propuesto para el cargo de Ingeniero Asistente 1: documentación respaldatoria donde se visualice el detalle de la longitud de cada uno de los puentes fiscalizados, de las experiencias declaradas en el Formulario N° 6 (F. 747):

   - SUPERVISOR DE FISCALIZACIÓN. Rehabilitación y pavimentación de la Ruta Nº 9 tramo: mariscal Estigarribia - Estancia la Patria. (sección 1 y 2). F. 751.

   - SUPERVISIÓN DE LA FISCALIZACION: Mejoramiento y Pavimentación Del Tramo: Estancia La Patria - Infante Rivarola. Pavimentación Asfáltica de 115 Km De Longitud. F. 751.

   - FISCAL DE OBRA: Alteo de terraplén y construcción de obras de arte de la Ruta 12. Folio 758.

   - FISCAL DE OBRA: Alteo de terraplén y construcción y obras de arte de la Ruta Zalazar – Tupa Renda – Puerto Pinasco. Folio 758

2. Para el Ing. Manuel Ángel Guzmán Macchi, propuesto para el cargo de Especialista en Seguridad Vial: documentación respaldatoria del contratante de las experiencias declaradas en el Formulario N° 6 (F. 977) donde se visualice el cargo desempeñado y las actividades desarrolladas:

   - Construcción del Proyecto de Mejoramiento de Caminos. Fiscalización De Obras. Obra 1. Pavimentación Asfáltica Tramo: Paraguarí - Tebicuary De 59,68 Km. F. 984.

   - Elaboración de Anteproyecto de ITAIPU. Incluye Pavimentación asfáltica de 150 km. F.985.

   - Fiscalización del asfaltado de la ruta 3 Tramo Limpio – Emboscada – Longitud 26 km.

   - Fiscalización de la Ruta 11 – Tramo Santa Rosa – Nueva Germania – San Pedro – Puerto Antequera. Longitud 91 km

3. Para la Ing. María Angélica López Flores, propuesto para el cargo de Especialista en Seguridad Laboral: documentación respaldatoria que demuestre la validez del Carnet Habilitante del Ministerio de Trabajo de Paraguay. (F. 1.032).

Mediante Expediente MEU N° 65740/2019 del 04 de diciembre de 2019 el Consorcio respondió adjuntando las documentaciones solicitadas.

CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES (INCONPAR S.A. - CIA S.A. - TECNODINÁMICA S.R.L.)

Mediante NOTA CEO N° 1391/2019 del 3 de diciembre de 2019 se solicitó al consorcio las siguientes aclaraciones:

1. Para el personal propuesto como Ingeniero Residente David Guillermo Gutiérrez Bastia se solicita copias de certificados de trabajos, acompañados de los documentos que demuestren la experiencia declarada en el Currículum Vitae como estipula en las Observaciones Punto 5 de la Hoja de Datos Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo. *"La experiencia específica deberá ser sustentada mediante copias de certificados de trabajos, acompañados de los documentos que demuestren la experiencia declarada en el Currículum Vitae "*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

2. Para el personal propuesto como Especialista en Hidrología o Hidráulica Cristian Alejandro Escobar Jaritón se solicita la descripción de los trabajos realizados expuestos como Experiencia General en los Folios 1136 – 1141.

3. Para el personal propuesto como Especialista en Seguridad Laboral Miguel Ángel Centurión Cattebeke se solicita la descripción de los trabajos realizados expuestos como Experiencia General en los Folios 1363 – 1365.

Mediante Expediente MEU N° 65729/2019 del 04 de diciembre de 2019, el Consorcio respondió adjuntando las documentaciones solicitadas.

CONSORCIO CIALPA – INGSER (CIALPA S.A. - INGSER S.A.)

Mediante NOTA CEO N° 1390/2019 del 3 de diciembre de 2019 se solicitó al consorcio las siguientes aclaraciones:

1. Para el cargo de Director de Fiscalización, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Miguel Astiz Suarez, el título universitario de grado, teniendo en cuenta lo establecido en la Hoja de Datos 5.2 (b) Observaciones: "No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados en mes/año, así mismo no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.".

2. Para el cargo de Especialista Ambiental, Licenciada en Ciencias – Geología Natalia Spinzi de Silvano (Folios 1142-1178):

   - El Formulario TEC-6 Currículum del Personal Propuesto con las experiencias declaradas en mes/año, teniendo en cuenta lo establecido en la Hoja de Datos 5.2 (b) Observaciones: *"No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados en mes/año, así mismo no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario".*

   - Certificado de trabajo de las experiencias declaradas en el currículum del profesional propuesto, teniendo en cuenta lo establecido en la Hoja de Datos, 5.2 (b) Observaciones: *"La experiencia específica deberá ser sustentada mediante copias de certificados de trabajos, acompañados de los documentos que demuestren la experiencia declarada en el Currículum Vitae."*

3. Para el cargo de Especialista en Geología: Ingeniero Civil César Manuel López Bosio (Folios 1180-1249), teniendo en cuenta lo establecido en la Hoja de Datos, 5.2 (b) Observaciones: *"La experiencia específica deberá ser sustentada mediante copias de certificados de trabajos, acompañados de los documentos que demuestren la experiencia declarada en el Currículum Vitae",* se solicita los certificados de trabajos de las siguientes experiencias:

   - Certificado de trabajo de las experiencias declaradas que abarcan el periodo 2015: Noviembre - diciembre, Agosto – Setiembre, enero - enero. (Folios 1182-1183)

   - Certificado de trabajo de las experiencias declaradas que abarcan el periodo 2014: Noviembre - diciembre, octubre – Noviembre, febrero - marzo. (Folios 1183-1184)

   - Certificado de trabajo de las experiencias declaradas que abarcan el periodo mayo 1998 – marzo 2000. (Folio 1185)

4. Para el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica: Ingeniero Civil Pedro Enrique Gaete Arroyo (Folios 1250-1321), teniendo en cuenta lo establecido en la Hoja de Datos, 5.2 (b) Observaciones: *"La experiencia específica deberá ser sustentada mediante copias de certificados de trabajos, acompañados de los documentos que demuestren la experiencia declarada en el Currículum Vitae",* se solicita los certificados de trabajos de las siguientes experiencias:

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas / VMAP

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- Contrato N° 66/2012 Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del tramo Concepción - Pto. Vallemí de 170,10 Km. Paquete N° 3 - Km. 11,06 - Pto. Vallemí. Puente sobre riacho La Paz de longitud: 75 m. Folio 1271.

- Estudio de Hidrológicos e Hidráulicos del Arroyo Tacuary, Departamento de Itapúa, Paraguay. Estudios para relocalización de puentes en el distrito de Carmen del Paraná. Folio 1310.

- Fiscalización de la Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica de la Ruta Km. 40 - Alberdi. Folio 1269 Periodo Julio 2015 - Setiembre 2018.

- Fiscalización de 52 puentes de H° A° en la Región Oriental del Paraguay. Empresa: Consorcio CIALPA & ASOCIADOS. Folio 1270.

- Diseño Final de Ingeniería del Puente de H° A° en el cruce Paso Cadena, sobre el río Acaray Long.: 60 m. Empresa: Constructora Baumann S.A. Folio 1277.

- Diseño Hidrológico e Hidráulico del Puente Ferrovial sobre el cauce del arroyo Ypé - Curú Puente de Hormigón Pretensado Long.: 500 m. Entidad Binacional Yacyretá. Folio 1284

Los certificados de trabajo deben incluir, además, datos de los trabajos realizados y longitud del/los puentes.

5. Para el cargo de Especialista en Seguridad Laboral: Ingeniero Civil Carlos Fabián Vázquez Figueredo (Folios 1361-1378), teniendo en cuenta lo establecido en la Hoja de Datos, 5.2 (b) Observaciones: *"La experiencia específica deberá ser sustentada mediante copias de certificados de trabajos, acompañados de los documentos que demuestren la experiencia declarada en el Currículum Vitae"*, se solicita los certificados de trabajos de las siguientes experiencias:

   - Gerente de SMS. Período agosto 2014 – Actual.
   - Construcción de COMPERJ – PETROBRAS. Período noviembre 2011 – setiembre 2013.
   - Ampliación de la REPAR – PETROBRAS. Periodo agosto 2008 – noviembre 2011.
   - Obra de Construcción del PCH. Periodo setiembre 2006 – agosto 2008.
   - Construcción Civil en el Área de Refractarios. julio 2006 – agosto 2006.
   - Mantenimiento Industrial Mecánica y Eléctrica y Construcción Pesada. abril 2005 – julio 2006.
   - Montaje electromecánico y civil. Abril 2002 – marzo 2005.
   - Construcción Civil. Abril 1997 – diciembre 2001.
   - Construcción Civil. Abril 2001 – diciembre 2001.

6. Para el cargo de Especialista en Catastro: Ingeniero Daniel Sánchez Lird (Folios 1379-1430), teniendo en cuenta lo establecido en la Hoja de Datos, 5.2 (b) Observaciones: *"La experiencia específica deberá ser sustentada mediante copias de certificados de trabajos, acompañados de los documentos que demuestren la experiencia declarada en el Currículum Vitae"*, se solicita copia del título universitario, el Formulario TEC-6 A Compromiso de trabajo de personal asignado al servicio firmado (folio 1400 de la oferta) y copia de los certificados de trabajos de las siguientes experiencias:

   - Fiscalización de la Rehabilitación de la Ruta N° 9, tramo Mcal. Estigarribia - La Patria (58 km) y Mantenimiento del tramo La Patria - Tte. Infante Rivarola (115 km) Folio 1382.
   - Fiscalización de la Circunvalación de las ciudades de Paraguarí, Carapeguá, Quiindy y Caapucú. Folio 1382, 1387.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fernando D. Vaniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
VMAF

- Fiscalización de la Construcción de la Autopista Ñu Guazú, Asunción - Luque (6,3 Km). Folio 1382, 1385.
- Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del tramo Concepción - Pto. Vallemí de 170,10 km. Paquete N° 3 - Km. 11,06. Folio 1382, 1386.

7. Para el cargo de Especialista en Pavimentos: Ingeniero Rubén del Puerto, declarado en el Formulario TEC-5 (Folio 940) y en el Formulario TEC – 7 Calendario de Actividades del Personal (folio 1432), se solicita el Formulario TEC-6 Currículum Vitae con la documentación respaldatoria correspondiente conforme se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones: *"Observaciones: ...La experiencia específica deberá ser sustentada mediante copias de certificados de trabajos, acompañados de los documentos que demuestren la experiencia declarada en el Currículum Vitae...".*

Mediante Expediente MEU N° 66005/2019 del 06 de diciembre de 2019, el Consorcio respondió adjuntando las documentaciones solicitadas.

CONSORCIO CAEM TECNICON (CAEM SUCURSAL PARAGUAY - TECNICON S.A.)

Mediante NOTA CEO N° 1388/2019 del 19 de noviembre de 2019 se solicitó a la empresa las siguientes aclaraciones:

1. Para el Ing. Luis Gustavo Cuevas Bustamante propuesto para el cargo de Ingeniero Asistente 2: documentación que dé detalles precisos de tipo de obras fiscalizadas, referente a: tipo de pavimentación, puentes, pasos a desnivel de la experiencia declarada en el C.V. de la carpeta oferta.

   - Proyecto vial y fiscalización de las obras del proyecto de mejoramiento de los caminos no pavimentados del Departamento de San Pedro; Lote 1 Tramo: Choré - Colonia Cocuera - San Pablo (35,49 km); Lote 2: Choré - Jhugua Rey (29,00 km); lote 3: Jhugua Rey - General Aquino (25,50km). f.578.
   - Fiscalización de las obras del proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola Ii. Tramo 5: Cecilio Báez - San Joaquín; Tramo 6: Estancia Mainumby - Colonia Pozo 5; Tramo 7: San Blas - Ñurumi Y Tramo 8: Caaguazú - 5ª Línea Agua. Tramo 9: Calle Itacurubi - Cerro Punta Ampliación. F. 573. Cargo: Ingeniero Asistente De Gabinete. F. 573.

2. Para el Ing. Eduardo Damián Fernández Valiente propuesto para el cargo de Especialista en Catastro: documentación respaldatoria del contratante de la experiencia declarada en el Formulario N° 6 F.533:

   1. ELABORACIÓN DE CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA RUTA 10 "RESIDENTAS". VARIANTE GENERAL AQUINO. F. 660

3. Para el Ing. Christian A. Escobar Jariton propuesto para el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica: detalle de tareas realizadas y certificación laboral de las experiencias declaradas en los Folios 698 al 700 de la carpeta oferta.

4. Para la Ing. Ramona Gladys Silguero Vda. de Mieres, propuesta para el cargo de Especialista en Ambiental: documentación respaldatoria que demuestre la validez del Carnet Habilitante como consultora, declarada en el Formulario N° 6 F.804.

Mediante Expediente MEU N° 65759/2019 del 04 de diciembre de 2019, el Consorcio respondió adjuntando las documentaciones solicitadas.

Mediante NOTA CEO N° 1431/2019 del 12 de diciembre de 2019 se solicitó al consorcio las siguientes documentaciones:

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
O.P.C.

1. Copia autenticada de los documentos de identidad y traducción de los títulos universitario de los profesionales Joao Batista de Queiroz Souza, propuesto para Director de Fiscalización; Joel Ventura Ribeiro Filho, propuesto para Ingeniero Residente; Rogerio Giglio, propuesto para Especialista en Estructuras.

Mediante Expediente MEU N° 67863/2019 del 13 de diciembre de 2019, el Consorcio respondió adjuntando las documentaciones solicitadas.

RESUMEN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

En los Anexos se detallan las evaluaciones correspondientes a Experiencias General, Experiencia Específica, Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto en respuesta a los términos de referencia, Calificaciones de Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo.

A continuación, se describen los no cumplimientos encontrados durante la evaluación:

1. CONSORCIO CAPITAL (CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES - INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. - INTEC S.A.)

5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 Puntos):

- Ingeniero Asistente 2, **Ing. OSCAR ALBERTO SOTOMAYOR ROJAS.** Cuenta con Experiencia General de 107 meses (8 años + 11 meses). En el pliego se solicita: *"Experiencia mínima requerida: 8 años como Ingeniero Asistente de fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General".*

- Especialista en Estructuras: **Ing. JAVIER JOSÉ CARRILLO ORTEGA.** Cuenta con Experiencia General de 181 meses (15 años + 1 mes). En el Pliego se solicita: *"Experiencia mínima requerida: 15 años como especialista estructural para estudios u obras relacionados a proyectos viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General".*

- Especialista en Seguridad Laboral: Ing. **MARÍA ANGELICA LOPEZ FLORES**. Cuenta con Experiencia General de 60 meses (5 años). En el Pliego se solicita: *"Experiencia mínima requerida 5 años como Especialista Laboral en estudios, fiscalización u obras relacionadas a proyectos viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años requeridos y se incrementará 10% para cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General"*

- ESPECIALISTA SOCIAL: **Ing. SINTYA CAROLINA VALDEZ AYALA.** No cuenta con experiencia General y Experiencia Específica conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Todas las experiencias declaradas son de infraestructura no vial.

Experiencia General: Experiencia mínima requerida: 5 años como Especialista Social en estudios, fiscalización u obras relacionados a proyectos viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.

Experiencia Específica: Se calificarán todos aquellos servicios realizados por el profesional otorgándosele el 100% de la puntuación al que haya realizado tres (3) o más trabajos de características similares; con el 80% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 50% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y 0 % a los que no realizaron trabajos de características similares.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Daniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado como Especialista Social en evaluación y manejo de impactos socio económicos y resolución de conflictos para estudios, fiscalización u obras relacionados a proyectos viales.

2. CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES (INCONPAR S.A. - CIA S.A. - TECNODINÁMICA S.R.L.)

5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 Puntos):

INGENIERO RESIDENTE: David Guillermo Gutiérrez Bastia:

Experiencia General: *Experiencia mínima requerida: 10 años como Ingeniero Residente de fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.*

Las experiencias declaradas no cuentan con pavimentación asfáltica. Por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Ingeniero Residente es 0%.

INGENIERO ASISTENTE 2: Jerónimo Heyn Teixido:

Experiencia General: conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones *"Experiencia mínima requerida: 8 años como Ingeniero Asistente de fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General."*

Cuenta con 97 meses de experiencia general, las demás experiencias no se corresponden con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: *"Ingeniero Asistente de fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica".*

Por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Ingeniero Asistente 2 es 80%.

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA: Cristian Alejandro Escobar Jariton

Experiencia General: *Experiencia mínima requerida: 10 años como Especialista en hidrología e hidráulica en estudios, fiscalización u obras relacionados a proyectos viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.*

Cuanto con 103 meses de experiencia como Especialista en hidrología e hidráulica en estudios, fiscalización u obras relacionados a proyectos viales Presentado en el F.1 - 10 de la Aclaratoria. No alcanza el mínimo solicitado. Por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Especialista en Hidrología es 0%.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL: Leonardo Appel Preussle.

Experiencia General: *Experiencia mínima requerida: 10 años como Especialista en Seguridad Vial en estudios, fiscalización u obras relacionados a proyectos viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.*

Cuenta con 126 meses (10 años y 6 meses) de Experiencia General que cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Especialista en Seguridad Vial es 80%.

Ing. Hernando H. Fanlagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

3. CONSORCIO CIALPA – INGSER (CIALPA S.A. - INGSER S.A.)

5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 Puntos):

INGENIERO ASISTENTE 1: JUAN MANUEL GÓMEZ SALAS

Experiencia General: conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones *"Experiencia mínima requerida: 8 años como Ingeniero Asistente de fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General."*

El profesional cuenta con 70 meses de experiencia general, menor a los 96 meses (8 años). Por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Ingeniero Asistente 1 es 0%.

Las demás experiencias declaradas no corresponden a fiscalización o a obras viales con pavimentación asfáltica o los periodos ya están incluidos en los anteriores.

INGENIERO ASISTENTE 2: Víctor Damián Irazusta Gaona

Experiencia General: conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones *"Experiencia mínima requerida: 8 años como Ingeniero Asistente de fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General."*

Cuenta con 104 meses de experiencias general (8 años y 8 meses). Por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Ingeniero Asistente 2 es 80%.

Las demás experiencias declaradas no corresponden a fiscalización (trabajos para la contratista) o a obras viales con pavimentación asfáltica o los periodos ya están incluidos en las experiencias anteriores.

ESPECIALISTA EN CATASTRO: Daniel Sánchez Lird.

Experiencia General: *Experiencia mínima requerida: 6 años como especialista en catastro en la fiscalización o construcción de obras viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.*

Cuenta con 67 meses de experiencia general (5 años y 7 meses), siendo el requisito mínimo de 6 años, por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Especialista en Catastro es 0%.
Las demás experiencias declaradas no corresponden al cargo solicitado o a obras viales.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD LABORAL: Carlos Fabián Vázquez Figueredo.

Experiencia General: *Experiencia mínima requerida 5 años como Especialista Laboral en estudios, fiscalización u obras relacionadas a proyectos viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años requeridos y se incrementará 10% para cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.*

...CIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Fer... R. Parfiagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ...RCE PALMA
Director de Vialidad

No declara experiencias en obras relacionadas a proyectos viales, por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Especialista en Seguridad Laboral es 0%.

4. CONSORCIO CAEM TECNICON (CAEM SUCURSAL PARAGUAY - TECNICON S.)

5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 Puntos):

INGENIERO ASISTENTE 2: INGENIERO CIVIL, LUIS GUSTAVO CUEVAS BUSTAMANTE.

Experiencia General: *Experiencia mínima requerida: 8 años como Ingeniero Asistente de fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.*

Cuenta con experiencia general de 107 meses (8 años y 5 meses), por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto es 80%.

ESPECIALISTA GEOTÉCNICO: JUAN CARLOS BERNIE

Experiencia General: Experiencia mínima requerida: 10 años como Especialista Geotécnico para estudios, fiscalización u obras relacionados a proyectos viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.

Cuenta con Cuenta con 137 meses equivale a 11 años y 5 meses, por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto es 90%.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL: LUIS ANIBAL FERREIRA RAMÍREZ

Experiencia Específica: Se calificarán todos aquellos servicios realizados por el profesional otorgándosele el 100% de la puntuación al que haya realizado tres (3) o más trabajos de características similares; con el 80% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 50% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y 0 % a los que no realizaron trabajos de características similares.
Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado como Especialista en Seguridad Vial en obras viales que incluyan pavimentación asfáltica de al menos 5 km de longitud.

Cuenta con dos experiencias que cumplen con lo solicitado en el Pliego en Experiencia específica, la experiencia: *"Duplicación de la AVENIDA PERÚ desde la RUTA 7 hasta su intersección con la SUPERCARRETERA. F.720 PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE 7 Km DE CALZADA"*, en su certificado se observa que el profesional se desempeñó como Especialista en pavimento y diseño geométrico (folio 731). Por tanto, no cumple con el cargo solicitado.
Las demás experiencias declaradas no son de pavimentación asfáltica

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD LABORAL: SANDRA TATIANA QUEVEDO ALCONINI.

Experiencia General: Experiencia mínima requerida 5 años como Especialista Laboral en estudios, fiscalización u obras relacionadas a proyectos viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años requeridos y se incrementará 10% para cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General

No se visualiza experiencia en trabajos relacionados a obras viales, si se observa trabajos de redes de agua potable y saneamiento.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DECONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Resolución 2006/2019 Artículo 3°: *"El informe emitido por la Unidad Administradora de Contrato deberá obligatoriamente indicar el porcentaje de los atrasos (mora) en la ejecución de las obras, entrega de bienes y/o*

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAE

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

prestación de servicios), las causales de la misma, el perjuicio que provoca a la convocante y las penalidades que hayan sido impuestas a la misma.".

Artículo 5°: La mora será entendida como el retraso, la demora o tardanza en la entrega de los bienes, **en la prestación de los servicios** o la ejecución de obras conforme a las condiciones contractuales inicialmente pactadas. Para la determinación de la mora deberá demostrarse ostensiblemente el atraso en la ejecución contractual en un porcentaje superior al 10%, el cual será analizado a la fecha de presentación de las ofertas del llamado, en base a los siguientes indicadores: *"... **En el caso de llamados para la prestación de servicios se computará desde la recepción de la Orden de proceder, la cual deberá ser analizada en relación al Plan de trabajo propuesto conforme al plazo y condiciones establecidas en el Contrato, Pliego de Bases y Condiciones y/o Adendas"**.*

CONSORCIO CAPITAL (CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES - INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. - INTEC S.A.)

Se solicitó informes mediante los Memorándums DGC N° 853, 854, 855, 856, 860

Fueron respondidos mediante:

- Memorándum DCV N° 1847/2019.
- Memorándum GVMOP/DBI N° 1687/2019.
- Memorándum DOP-D. E y C. N° 194/2019.
- Memorándum UEP FONPLATA N° 881/2019.
- Memorándum UEP GMANS N° 335/2019

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES (INCONPAR S.A. - CIA S.A. - TECNODINÁMICA S.R.L.)

Se solicitó informes mediante los Memorándums DGC N° 845, 846, 847, 848, 849, 851.

Fueron respondidos mediante:

- Memorándum UEP GMANS N° 334/2019
- Memorándum UEP CAF N° 978/2019.
- Memorándum GPV - UEP MOPC N° 539/2019.
- Memorándum UEP N° 379/2019 (UEP Franja Costera)
- Memorándum GVMOP/DBI N° 1687/2019.
- Memorándum UEP BIRF 8638 N° 444/2019.

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

CONSORCIO CIALPA – INGSER (CIALPA S.A. - INGSER S.A.)

Se solicitó informes mediante los Memorándums DGC N° 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870

Fueron respondidos mediante:

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fernando A. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

- Memorándum UEP BIRF 8638 N° 440/2019 (responde al memo 862 y 864).
- Memorándum GVMOP/DBI N° 1687/2019.
- Memorándum UEP CAF 980/2019.
- Providencia Departamento de Proyectos Viales.
- Memorándum UEP GMANS 336/2019.
- Memorándum DCV N° 1849/2019.
- Memorándum GPV – UEP MOPC 542/2019.
- Memorándum UEP 372/2019 (UEP - Franja Costera).

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

CONSORCIO CAEM TECNICON (CAEM SUCURSAL PARAGUAY - TECNICON S.A.)

Se solicitó informes mediante los Memorándums DGC N° 857, 858, 859, 861

Fueron respondidos mediante:

- Memorándum DCV N° 1848/2019.
- Memorándum GVMOP/DBI N° 1687/2019.
- Memorándum UEP JICA PGP-17 N° 470/2019.
- Memorándum UEP BIRF 8638 N° 445/2019.

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

IV- CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que el presente proceso licitatorio es realizado según el método de *SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)*, conforme a lo establecido en *la Sección Hoja de Datos* del Pliego de Bases y Condiciones y lo descripto en el Art N° 54 de la Ley 2051/03 y el Art. N° 94 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las ofertas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos establecidos en las bases de la Licitación.

Asimismo, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero todos los oferentes, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios financieros de evaluación previstos en el PBC.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se colige que las firmas: **CONSORCIO CIALPA - INGSER** (CIALPA S.A., INGSER S.A.), **CONSORCIO CAEM TECNICON** (CAEM SUCURSAL PARAGUAY, TECNICON S.A.), **CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES** (INCONPAR S.A. CIA S.A. TECNODINÁMICA S.R.L.), y **CONSORCIO CAPITAL** (Consultora Guaraní S.A., Ingenieros Civiles, Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A. e Intec S.A.), alcanzaron el puntaje técnico mínimo requerido y **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 94° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Ley N° 2.051/03 que dispone: "*...3. Evaluación del Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.*", el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- HABILITAR a la apertura del SOBRE 2, "*PROPUESTA DE PRECIO*", en el marco del **LLAMADO N° 170/2.019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCION (CAPITAL) Y CHACO'I DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 369.875**, a los oferentes citados a continuación:

	OFERENTES	PUNTAJE TOTAL
1	**CONSORCIO CAEM TECNICON** (CAEM SUCURSAL PARAGUAY - TECNICON S.A.)	**98,95**
2	**CONSORCIO CIALPA – INGSER** (CIALPA S.A. - INGSER S.A.)	**98,11**
3	**CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES** (INCONPAR S.A. - CIA S.A. - TECNODINÁMICA S.R.L.)	**97,96**
4	**CONSORCIO CAPITAL** CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES - INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. - INTEC S.A.)	**97,61**

2- ELEVAR, el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites correspondientes.

MIEMBROS

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando E. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF